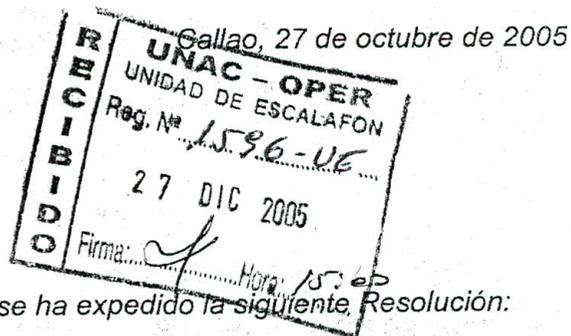


Señor *Profr. Jorge Abel Espichan Carrillo*



Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 191-2005-CU.- Callao, 27 de Octubre de 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 034-2005-D-FCNM (Expediente N° 94436) recibido el 14 de febrero de 2005, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, dieciocho (18) plazas que corresponden a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

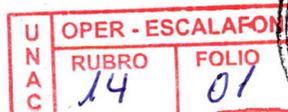
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 101-2004-CF-FCNM del 28 de diciembre de 2004, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra: MECÁNICA CUÁNTICA I, MECÁNICA CUÁNTICA II, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentó el postulante: JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO, quién cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; a la Resolución N° 014-2005-CF-FCNM de fecha 08 de febrero de 2005; al Informe N° 485-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de abril de 2005, al Informe N° 288-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de octubre de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de noviembre de 2005, y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
ESPICHAN CARRILLO, JORGE ABEL	AUXILIAR T.C 40 HORAS	MECÁNICA CUÁNTICA I, MECÁNICA CUÁNTICA II,

2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO E. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/cecilia.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UECE,
cc. URBS, ADUNAC, INTERESADO,
cc. ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2009

Señor *Prof. Jorge Espichán Carrillo*



Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 131506 y 132562), recibidas el 07 de noviembre y 30 de diciembre de 2008, por medio de las cuales los profesores Lic. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN y Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO, adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 026 y 078-2009-D-FCNM recibidos el 18 de febrero y 08 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite los expedientes correspondiente y las Resoluciones N°s 003 y 018-2009-CF-FCNM de fechas 28 de enero y 30 de marzo de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación y la promoción de los profesores recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 189 y 410-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 19 de marzo y 01 de julio de 2009; a los Informes N°s 062 y 093-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de julio y 26 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1° **RATIFICAR**, en las categoría respectivas y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el período de Ley, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	ÁNGELES VILLÓN LUIS ROSAS	AUXILIAR	ASOCIADO
02	ESPICHÁN CARRILLO JORGE ABEL	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Mg. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL, OCI, OPLA,
cc. OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesados.